ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA No. 007-2026

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACIÓN E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL.**

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

14:30:00

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-07-09

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026

En Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), se dio comienzo en las instalaciones de la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, a la Audiencia Pública de adjudicación de la Selección Abreviada No. 007-2026, en desarrollo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, para lo cual se adelantó el siguiente orden del día:

1.- Instalación de Audiencia por parte del Jefe de la Oficina Jurídica (e)
2.- Verificación de las personas asistentes
3.- Respuesta a observaciones al informe final
4.- Verificación del número de proponentes habilitados
5.- Apertura del sobre y recomendación de adjudicación
6.- Lectura del Acta de la Audiencia, aprobación y firma de la misma por los funcionarios participantes y demás presentes.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PUNTO 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA (E).

El Doctor Álvaro Benavides Mateus, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica (e) de las Unidades Tecnológicas de Santander, presidió la Audiencia de adjudicación de la Selección Abreviada No. 007-2026, designándose como Secretario Ad- Hoc de la misma, a Juan Diego Bravo, Contratista de la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, procediendo a instalarla y dar comienzo a la misma, desarrollando el orden del día.

PUNTO 2. VERIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASISTENTES

Asistieron las siguientes personas:

Por parte de la institución:
Álvaro Benavides Mateus, Jefe de la Oficina Jurídica (e) y Presidente de la Audiencia.
Juan Diego Bravo, Contratista y secretario Ad- Hoc de la Audiencia

Por parte de los proponentes:
Jorge Eliecer Espinosa Mogollón, en representación de DEPORTIVOS MOTAS SPORT S.A.S.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA No. 007-2026

Por parte de las Veedurías Ciudadanas:
No se hicieron presentes.

PUNTO 3. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL

OBSERVACION PRESENTADA POR VERALIMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Se hace lectura de la observación presentada y se adjunta a la presenta acta.

Se procede a dar respuesta por parte de la entidad en los siguientes términos:

La entidad, después de revisar la respuesta al informe de evaluación que radicó el proponente Veralima grupo empresarial SAS, reitera su posición sobre el concepto emitido en el informe de evaluación sobre la verificación del requisito habilitante correspondiente al equipo mínimo requerido, específicamente para el equipo láser y es NO CUMPLE. En este caso, el proponente en el periodo de traslado al informe de evaluación mejoró la oferta debido a que presentó un nuevo contrato que es totalmente diferente al presentado en la oferta que entregó antes del cierre del proceso, ahora bien, en su respuesta informa a la entidad que cumple con el requisito establecido en pliego y que ese hecho sucedió antes del cierre, sin embargo, el hecho que está en que el proponente radica un equipo y un contrato diferentes a los entregados antes del cierre y en ese orden de ideas está mejorando la oferta, situación de difiere completamente con el concepto de subsanabilidad al cual se intente recurrir. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el concepto de Colombia compra eficiente C-230 de 2024 - https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-230/, el cual establece que:

> *"...Lo anterior, como quiera que a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, pues una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. De tal modo que lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.*
> *Con forme a lo dispuesto en marco normativo aludido anteriormente, implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada..."*

Por lo anterior la entidad reitera el concepto de NO CUMPLE.

PUNTO 4. VERIFICIACIÓN DEL NÚMERO DE PROPONENTES HABILITADOS.

El Jefe de la Oficina Jurídica (e) de las Unidades Tecnológicas de Santander, manifiesta que al momento del cierre y entrega de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE PROPONENTE
1	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
2	VERALIMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Una vez evaluados los proponentes, vencido el término de traslado del informe de evaluación, y subsanada lo falta de requisitos habilitantes, se concluyó que un (1) proponente se encuentran habilitados para participar en la subasta:

No.	NOMBRE PROPONENTE
1	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA No. 007-2026

A continuación, se procederá a verificar la representación de los asistentes para poder actuar en la audiencia y dar inicio a la subasta inversa presencial.

PUNTO 5. APERTURA DEL SOBRE Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, se realiza apertura del sobre económico y se procede a verificar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El valor total unitarios ofertado fue de $ 74.391.779 por DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

El Jefe de la Oficina Jurídica (e) informa a los presentes en la audiencia que el resultado de la audiencia será presentado ante el ordenador del gasto para la adjudicación del proceso de selección.

PUNTO 6. LECTURA DEL ACTA DE AUDIENCIA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA POR LOS FUNCIONARIOS PARTICIPANTES.

Se procedió a dar lectura del Acta y aprobación mediante la firma de los intervinientes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres horas y veinticinco minutos de la tarde (03:25 p.m.)

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

15:25:27

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-07-09

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026

ALVARO BENAVIDES MATEUS
Jefe Oficina Jurídica (E)

JUAN DIEGO BRAVO.
Contratista

JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLÓN
DEPORTIVOS MOTAS SPORT S.A.S